ASUNTO:

Sobreseimiento del expediente.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de MADRID

Arturo Soria, 143

1.FECHA DENUNCIA HORA

2. PRECEPTO INFRINGIDO

N. EXPEDIENTE

16/06/2022 12:20

28043-MADRID

3. LUGAR

Artículo 10.1

REGLAMENTO GENERAL DE VEHICULOS

Calle

AGUSTIN DE BETANCOURT SN MOSTOLES (MADRID)

4. HECHO QUE SE NOTIFICA

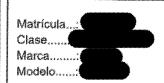
NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET Y MÓVIL.

Puede recibir las notificaciones de sanciones y avisos a través de Internet y opcionalmente con mensaje a móvil suscribiéndose a la Dirección Electrónica Vial (www.dgt.es),

NO HABERSE SOMETIDO EL VEHICULO RESEÑADO A LA INSPECCION TECNICA PERIODICA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.

5. DATOS VEHICULO

6. DATOS DEL INTERESADO





Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, y habiéndose puesto de manifiesto en la Instrucción del procedimiento algunas circunstancias relativas a la falta de acreditación suficiente de los hechos constitutivos de presunta infracción a lo dispuesto en la legislación sobre tráfico y seguridad vial; se ha determinado la necesidad de finalizar el mismo, con el consecuente archivo de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, en directa relación con lo establecido a tales efectos por el art. 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en uso de las facultades reconocidas en el art. 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de octubre, ACUERDO, el sobreseimiento del citado expediente, sin declaración de responsabilidad alguna por los hechos contemplados en el mismo.

> MADRID, 11 octubre 2022 EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

> > Fde: Crisis but Cremades Rodrigues